



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2022

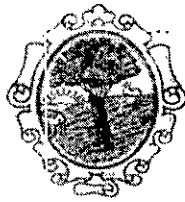
EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 295

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL PROGRAMA "GÓNDOLA LOCAL DE SAN ISIDRO".-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

"Año 2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas - Las Malvinas son Argentinas"

6

San Isidro, 13 de Julio de 2022

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que es esencial el promover, difundir, estimular y alentar el consumo de los productos locales, como forma de sostener y hacer crecer nuestra economía local, y;

CONSIDERANDO:

Que desde la Política Pública Municipal, se busca consolidar los lazos del tejido social y económico, que contribuyan cohesión y unión entre los actores del ecosistema social;

Que es fundamental contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la industria de consumo masivo local, lo que trae aparejado la consolidación de puestos de trabajo en el Partido;

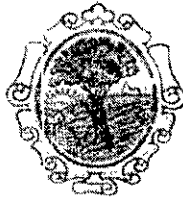
Que se propende hacia la generación de toma de conciencia por parte del público consumidor, lo cual redundará en beneficios mutuos y, por extensión de los beneficios individuales y colectivos hacia toda la comunidad;

Que se busca despertar la necesidad entre los conciudadanos de otorgar preeminencia a los productos que se industrializan en el Partido, mediante un mecanismo vinculante y el Estado local como articulador;

Que en una economía altamente competitiva, resulta de gran interés afianzar vínculos de intereses comunes frente al conglomerado comercial imperante, que tiende a concentrar en pocos la compra y venta de productos de consumo masivo y su monopolización;

Que es imprescindible trabajar colaborativamente sobre la cadena de intermediarios comerciales locales (Industrias-distribuidoras mayoristas-comercio minorista), especialmente de los productos de la canasta básica y otros rubros;

Que es necesario contribuir a sostener el nivel de ventas general de las industrias y comercios locales, pues estos establecimientos son fuente de puestos de



6

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

"Año 2022 – 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

trabajo para nuestros vecinos, y contribuyen directamente en el entramado de la economía local;

Que para asegurar tales fines se debe generar la participación de comerciantes minoristas que sufren de las prácticas comerciales desleales, cuando los miembros de la cadena saltean a sus propios clientes, mancillando directamente la capacidad competitiva del comercio de barrio y poniendo en peligro su sustentabilidad;

Que este Interbloque considera de suma importancia, con éste programa estimular en toda la comunidad de San Isidro, la preferencia del público consumidor por la compra de productos fabricados y elaborados en nuestro Partido, vinculando la oferta de manufacturados de consumo masivo de fabricantes instalados en el Partido, directa o indirectamente, con los comerciantes Sanisidrenses;

Por ello el Interbloque Frente de Todos propone el tratamiento y sanción del siguiente;

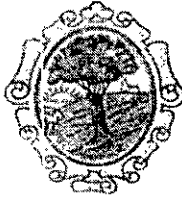
PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: CREASE el programa "GONDOLA LOCAL DE SAN ISIDRO", con el objetivo de fomentar la oferta y demanda de productos manufacturados dentro del Partido de San Isidro, cualquiera sea su naturaleza. El mismo se implementará en forma obligatoria en todas las superficies comerciales destinadas a la venta de productos alimenticios y establecimientos que conforman cadenas de distribución, supermercados, autoservicios y de otros rubros, instaladas o a instalarse con su correspondiente habilitación, que ocupen una superficie cubierta mayor a 100 metros cuadrados.-

Artículo 2º: El Programa "GONDOLA LOCAL DE SAN ISIDRO", se materializará mediante la asignación de espacios relevantes en góndolas, exhibidores y/o cualquier otro tipo de stand, en lugar visible de los establecimientos comerciales, señalizados con adhesivos y/o carteles con la leyenda "Hecho en SAN ISIDRO".-

Artículo 3º: Serán beneficiarios del Programa "GONDOLA LOCAL DE SAN ISIDRO", las empresas y emprendedores que cumplan los siguientes requisitos:

a) Sean elaboradores, fabriquen o confeccionen productos de cualquier índole en el Partido de San Isidro.



6

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Interbloque Frente de Todos

"Año 2022 – 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas – Las Malvinas son Argentinas"

b) Se encuentren dentro de la economía formal, sean tributarios del régimen fiscal y estén habilitados por los Organismos Municipales correspondientes, en las categorías que corresponda.-

Artículo 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la dependencia que designe como autoridad de aplicación, garantizará la efectiva vinculación y articulación entre los manufactureros locales y propietarios de los comercios obligados, como así también, todo lo concerniente a su implementación y supervisión.-

Artículo 5º: Se destinarán sectores dentro del local comercial, que revestirán el carácter obligatorio para los comercios habilitados como mayoristas y/o minoristas, siendo oportunamente fiscalizados, para exhibir los productos comercializados por las industrias radicadas dentro del San Isidro, y asegurando inclusive, las producciones de microemprendedores locales.-


Artículo 6º: DISPONGASE la realización de campañas de concientización e incentivo al consumo de productos locales.-

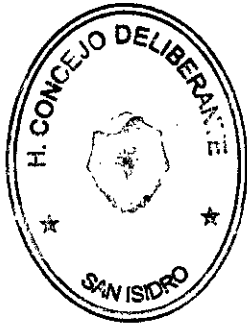
Artículo 7º: De forma.-

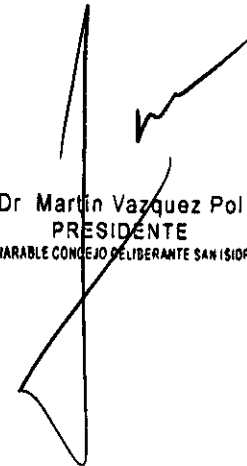
Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 20/7/2022 pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
Presupuesto y Hacienda
SAN ISIDRO 20 de Julio de 2022


Dr. Pablo Fontanet
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

